

referencia a las Sociedades de Cazadores, aunque no regulaba de una forma expresa o especial esas agrupaciones de personas asociadas con unos fines concretos que les imponía la propia Ley de Caza. La denominación "Sociedad" identifica a los cazadores desde tiempos inmemoriales, recuérdese que cuando los historiadores hablan de la prehistoria (paleolítico) ya hacen mención a sociedades de cazadores, recolectores y pescadores.

Pero llegó la democracia y el estado de derecho a España al promulgarse y aprobarse la Constitución Española en el año 1978, la cual estableció el derecho de asociación y el mandato constitucional de que la Caza como materia fuera transferida a las CCAA, aunque el Estado Central se reservaba la legislación básica en la protección del medio ambiente, su patrimonio natural y su biodiversidad, y dentro de él, el patrimonio natural faunístico cinegético silvestre. Así la Constitución Española, establece en su Artículo 148 1. "Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: k) La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial."

Debido a que la Ley de Caza de 1970 establecía e imponía la constitución de cotos de caza para los titulares, y a que las asociaciones de cazadores no estaban registradas en ningún registro oficial, se les impuso y obligó a registrarse en el único registro oficial y legal que había en la Administración Central en ese momento, y que era el Registro de Entidades Deportivas dependiente del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deportes. Tal vez ello fue el inicio del error: inscribir a dichas agrupaciones de cazadores en ese Registro, sin atender el mandato Magnánimo que la Constitución Española había hecho posible y reconocía en su "Artículo 22. 1. Se reconoce el derecho de asociación. 3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad." Además se obvió el mandato Constitucional contenido en el artículo 9.2: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Durante la década de los años 80 se inscribieron las agrupaciones, colectividades de cazadores (sociedades cazadores) en dicho Registro a instancias de la Administración competente. En esas fechas los españoles salían de una dictadura donde siempre les decían lo que podían o no podían hacer, y en este caso se les decía que tenían que registrar e inscribir las sociedades de cazadores en

el Registro de Entidades Deportivas, a instancias de la Federación Española de Caza, que ya estaba inscrita en ese Registro, y que durante 40 años había instaurado en las Federaciones Regionales sus imposiciones. Aunque la propia Constitución Española separaba a la Caza del Deporte claramente, se inscribieron en una actividad que la propia Carta Magna había establecido con claridad meridiana que se deberían de desarrollar de forma diferente, es decir, con su propia identidad: la caza, los cazadores y el mundo que los rodea.

Cuando estuvieron registradas las Sociedades de Cazadores en el Consejo Superior de Deportes, las Comunidades Autónomas exigieron las transferencias de competencias, en base a la Constitución Española, y se transfirieron por parte del Estado. Fue entonces cuando se creó y constituyó en cada Comunidad Autónoma los mismos registros deportivos pero a nivel autonómico, y con ello también se transfirieron dichas entidades deportivas y sus registros y competencias a la CCAA de forma automática.

Se legisló y aprobó la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y se empezaron a legislar las Leyes del Deporte a nivel autonómico, y las normas que la desarrollan. En base a ellas se crearon los Registros de Entidades Deportivas de las diferentes CCAA y las homologas Federaciones de Caza de las distintas Comunidades Autónomas, y se inscribieron de oficio en dichos registros las entidades que habían sido registradas a nivel estatal en el Registro Deportivo, las sociedades de cazadores, y que habían sido transferidas por el Consejo Superior de Deportes a dichas Comunidades Autónomas. Fue entonces cuando se le denominó "Club" a dichas sociedades en base a la Ley del Deporte y se les arrebató su IDENTIDAD. Se les trató como entidades deportivas y a sus miembros como deportistas y se les arrancó, sin contemplaciones, la verdadera y ancestral identidad que tuvieron desde sus inicios: sociedades de cazadores y cazadores, obligándoles, desde entonces, a tener dos licencias, una licencia de caza y otra licencia deportiva o federativa.

En pleno Siglo XXI ha llegado el momento de que las Sociedades de Cazadores y los propios cazadores recobren la identidad que se les arrebató. Esa identidad que, a pesar de haberles sido usurpada, se ha mantenido latente hasta nuestros días y que se recoge en los Derechos de la Caza que los cazadores de la UNAC van a plasmar en diferentes capítulos.

FUENTE: La UNAC.
www.unacaza.es Los Derechos.

APEGA se viste de lujo

El pasado 9 de junio Apega, la asociación cultural que persigue la defensa de las perdices rojas españolas, celebró su comida de gala el Gata de Gorgos (Alicante) con grandes espadas que llegaron de varios puntos de España.



Entre las personas que asistieron podemos citar a Mikel Torné, subcampeón de España de Caza Menor con Perro en 2009, que vino desde Bilbao; Antonio Díaz, campeón de España de esta misma modalidad en 2008, que se acercó desde Alpera, Albacete; Vicente Silvestre, ganador de la edición de 2007, que vino desde Torrente, Valencia; Rubén Fernández, campeón del mundo y varias veces de España, desde La Rioja; Antonio Cloquell, campeón de España en 1993, de Muro de Alcoy, Alicante; Paco Mateo, actual campeón de España de Caza Menor con Perro en 2011, que llegó desde Masamagrell, Valencia; David Gimeno, de Altura, Castellón.



También asistieron a esta comida de hermandad Alfredo González Prieto, director general del Medio Natural; Antonio Campos, interventor de armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Denia, Víctor Mascarell, presidente de Adecacova; José Luis Borrás, director del programa de radio de caza "El Morral", en la 97.7 de Valencia y muchos más que harían esta lista interminable.

El evento se celebró en el cortijo de Jaime, uno de los fundadores de Apega, donde se reunieron unas 105 personas entre cazadores de a pie llegados desde varios puntos de la Comunidad Valenciana y muchos presidentes de cotos de Alicante. Los cocineros, Abel e Isabelo, nos sorprendieron con unas

calderetas de jabalí campero, y los comensales pudimos disfrutar de todo el menú y de una tarta especial que había preparada para el evento.

Gracias a la organización de Apega por este gran esfuerzo que hacen año, tras año, sin apoyo de ninguna institución, pero que recogen dinero gracias al trabajo desinteresado de sus socios, para luego poder traer a estas personalidades del mundo de la caza desde varios puntos de España.

Fuente: APEGA.

El Consell descubre la utilización de métodos prohibidos de caza en la provincia de Alicante

La conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha intensificado las labores de control.

- Agentes medioambientales de la provincia localizaron un foso trampa en la comarca de L'Alacantí

- Se han decomisado 4 lazos ilegales para jabalí

- Estas prácticas, además de estar prohibidas, pueden resultar muy peligrosas para las personas Lazo ilegal de Jabali, arte prohibido.



La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha intensificado el control en los montes de la provincia de Alicante tras descubrir, de nuevo, la utilización de prácticas prohibidas de caza en esta provincia.

Así, agentes medioambientales de la comarca de l'Alacantí encontraron un cebadero oculto que resultó ser un foso-trampa. La trampa se encontraba situada en una zona cercana a la que se encontró en octubre del año pasado, en un área alejada de caminos forestales y con vegetación muy densa.

Este tipo de prácticas son una nueva forma para capturar unguilados, es decir, mamíferos provistos de pezuñas. Cabe recordar que este tipo de prácticas, además de estar totalmente prohibidas, pueden resultar muy peligrosas para las personas que en un descuido se puede pisar el cebo y quedar atrapados.

La trampa encontrada tiene el mismo diseño y el mismo sistema de disparo que la encontrada el año pasado, la única diferencia es que tiene mayores dimensiones, en este caso 1.5m de ancho cada trampilla, lo que amplía el capturadero a 2,25m² de superficie, suficiente para capturar varios animales a la vez.

Los agentes medioambientales, decomisaron la trampa, informaron al dueño de la finca y al presidente del coto y han realizado la correspondiente denuncia.

Por otro lado, se han decomisado 4 lazos ilegales para jabalí, en la comarca de La Marina Baja. Los lazos, de cable de acero no tenían topes ni identificación. Se trata de instrumentos totalmente ilegales ya que en ellos pueden caer tanto especies protegidas como cinegéticas.

Hasta 3.000 de multa

La utilización de métodos de caza ilegales como el foso trampa, el empleo de lazos, anzuelos o todo tipo de trampas y de cepos o ballestas está tipificado como falta muy grave en la Ley de Caza de la Comunitat Valenciana y está penalizado con hasta 3.000 euros y retirada de la licencia de caza e incluso la inhabilitación para obtenerla por un período de uno a dos años.

Desde la conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio se espera que este tipo de prácticas desaparezcan de los montes de la Comunitat Valenciana y se anima a todas las personas, en general, y a los cazadores, en particular a que denuncien ante los agentes medioambientales cualquier cebadero oculto en el monte y todo tipo de foso o jaula que encuentren.

Fuente: Generalitat Valenciana.

El Comité de Seguimiento de la Red Rural Nacional aprueba la inclusión de UNAC

Pasan a formar parte del Comité la Fundación Ecoagroturismo (ECOTUR), la Federación Española de Empresas con Productos Ecológicos (FEPECO) y la **Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)**

Uno de los grupos de trabajo del Comité ha expuesto los avances conseguidos para la identificación de buenas prácticas para jóvenes de desarrollo rural.

Se han revisado los resultados conseguidos por el grupo de trabajo sobre transversalidad de género, dedicado al seguimiento de las actuaciones en materia de género de los Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

La Directora Generalde Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto, ha presidido en Madrid, la reunión del Comité de Seguimiento del Programa de la Red Rural Nacional (RNN), financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para 2007-2013.



En la reunión, se ha presentado el Informe Intermedio Anual de la Red Rural Nacional, en el que se analizan los avances del programa en 2011, y se ha revisado el estado actual de ejecución del mismo.

En el marco del carácter participativo del programa de la Red, se ha propuesto a ampliación del Comité mediante la incorporación de otras entidades vinculadas al medio rural que han mostrado su interés en participar en el mismo, con lo que se dispondrá de la visión de otros agentes que trabajan en el medio rural. De esta forma, se ha aprobado la inclusión de la



Fundación Ecoagroturismo (ECOTUR), la Federación Española de Empresas con Productos Ecológicos (FEPECO) y la **Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)**.

En relación con los grupos de trabajo que operan en el marco de este Comité, se han planteado los trabajo iniciales de los nuevos grupos de trabajo de Turismo Rural, de Estudio y Adaptación al nuevo período de programación 2014 – 2020, de Diversificación económica en el medio rural y de Nuevas tecnologías en el medio rural.

Por otro lado, el grupo de buenas prácticas ha expuesto los avances conseguidos para la identificación de buenas prácticas para jóvenes de desarrollo rural, siguiendo con la línea comenzada en 2009 con buenas prácticas en materia de igualdad, en 2010 con personas mayores, en 2011 con personas con discapacidad.

También se ha revisado el estado de los trabajos del grupo sobre transversalidad de género, constituido el pasado año, uno de cuyos principales objetivos es el seguimiento del cumplimiento de actuaciones en materia de género de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Igualmente forma parte de sus cometidos la identificación de buenas prácticas para el fomento de la conciliación en las empresas de ámbito rural y la elaboración de una Guía de Recomendaciones.

Por último, se han presentado al Comité las distintas contribuciones que se han realizado desde el programa a la Red Europea de Desarrollo Rural, con objeto de realizar

transferencia de conocimientos y experiencias del medio rural español, al medio rural europeo.

En la reunión se ha hecho entrega a los participantes, del directorio y mapa de los Grupos de Acción Local 2007-2013, la memoria de Proyectos de cooperación interterritorial de la Red Rural Nacional y la Revista "Desarrollo Rural y sostenible".

El Comité de Seguimiento, al que asiste como miembro la Comisión Europea, está integrado por 72 actores implicados en el medio rural, representantes de las comunidades autónomas, organizaciones ecologistas, organizaciones profesionales agrarias, organizaciones de mujeres rurales y redes de desarrollo rural, entre otros.

La Red Rural Nacional constituye un foro de cooperación y coordinación entre todas las instituciones y agentes implicados en el desarrollo rural y cuyos objetivos son: mejorar la aplicación de la programación de desarrollo rural 2007-2013, aumentar la capacidad de desarrollo de los territorios rurales y, potenciar el enfoque ascendente y promover el conocimiento sobre el mundo rural.

Fuente: MAGRAMA a través de la UNAC.

Introducción a los Derechos y objetivos de los cazadores

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) lucha por conseguir los derechos y objetivos de los Cazadores, junto con sus Asociaciones Autonómicas.

LOS DOCE DERECHOS DE LOS CAZADORES

- 1. A tener su propia identidad como cazadores que practican una actividad ancestral, y no un deporte.**
- 2. A ser respetados como cazadores.**
- 3. A ser tratados con dignidad, decoro, y honorabilidad.**
- 4. A poseer Entidades propias de Caza, e identificarse en sus agrupaciones.**
- 5. A que les reconozcan lo que hacen y lo que son sus Sociedades de Caza.**
- 6. A elegir a sus representantes por ser cazadores.**
- 7. A tener su propia Organización legal en los grupos en los que se integra.**
- 8. A poseer Organismos Públicos propios dentro de la Administración.**
- 9. A participar en los asuntos y normas que le afecten.**
- 10. Al control y calidad sanitaria de sus especies cinegéticas.**
- 11. A la formación, la información, la investigación y educación de la Caza.**
- 12. A que los recursos económicos que genera la Caza reviertan en ella para su mejora.**

Para situarse y comprender las razones por las cuales se persigue y se lucha por alcanzar los derechos de los cazadores, se realiza una breve introducción histórica del asociacionismo entre los cazadores españoles a partir de finales del S.XIX y principios del XX hasta la actualidad.

Los cazadores han estado presentes en la mayoría de nuestra geografía española, y muy especialmente en las zonas rurales, llegando a organizarse como tales para defender sus derechos y gestionar el territorio sobre el que tenían responsabilidad. Los orígenes y antecedentes de la organización que por antonomasia representa y defiende los intereses de la caza y los cazadores españoles, hemos de buscarlos en el binomio compuesto por la creciente importancia de los aprovechamientos derivados de la caza y por el auge y la consolidación del asociacionismo en España. Gobiernos, Administraciones y colectividades que defendían sus intereses promovieron paulatinamente el fortalecimiento de ese binomio. La Ley de Caza de 1902, en muchos de sus preceptos, incentivaba la articulación y formalización de asociaciones o entes colectivos como elemento fundamental para la gestión de la caza y sus aprovechamientos.

En 1917 en el boletín "Revista Caza y Pesca de la Asociación Nacional de Cazadores Españoles" se manifestaba el interés que, desde hacía tiempo, esa asociación mostraba en promover la idea de la necesidad de instituir una federación de caza y pesca que aglutinara a los cazadores, pescadores y a sus agrupaciones y organizaciones.

En 1940, en plena dictadura y con la prohibición del derecho de asociación instaurado, se constituyó por un Coronel de la Guardia Civil la Federación Española de Caza, lo que supuso una época de silencio para los cazadores en la defensa de sus derechos. Tras la represión y prohibición del derecho de reunión, la cual se vino del amparo de la Ley de Asociaciones de 1887. Sus primeros estatutos fueron validados por el Comité Olímpico Español y por el Consejo Nacional de Deportes el 20 de mayo de 1940, y aprobados por la Dirección General de Seguridad a 8 de junio de ese mismo año.

Durante 40 años fueron presididas por los Concejales de Deportes de la Falange en los municipios donde se reunían los cazadores y pescadores, el cual las convocaba, estaba presente en sus reuniones y designaba, en un principio, hasta la propia Junta Directiva que las tenía que dirigir.

Transcurrieron los años, y se promulgó la Ley de Caza de 1970, que sigue en vigor aún en algunas CCAA que carecen de ley propia. La cual hacía